

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0168.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día diecisésis de mayo de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante el cual solicita fotocopia del promedio final de todas las participantes en la Convocatoria 6-2016, para la plaza de Técnico de Planificación y Desarrollo Curricular (Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano); así como la fotocopia de las notas obtenidas en las pruebas realizadas por cada participante, dicha solicitud fue identificada con el correlativo MH-2019-0168.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0168 por medio electrónico el diecisésis de mayo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual puede tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección en referencia por medio de correo electrónico, el veintitrés de mayo del corriente año, remitió un archivo digital en formato PDF con un cuadro consolidado de resultados de las etapas evaluativas del cargo de Técnico de Planificación y Desarrollo Curricular - Dirección General de Administración; desglosada por las notas que obtuvieron los participantes en cada etapa con su correspondiente porcentaje de la nota final obtenida por cada uno de ellos.

Es menester, manifestar a la peticionante, que con la información proporcionada por la Dirección de recursos Humanos, puede ella misma calcular los promedios que correspondan.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2º, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **CONCEDÉSE** acceso a la solicitante a consolidado de resultados de las etapas evaluativas del cargo de Técnico de Planificación y Desarrollo Curricular - Dirección General de Administración; desglosada por las notas que obtuvieron los participantes en cada etapa con su correspondiente porcentaje de la nota final obtenida por cada uno de ellos, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada;

III) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

